

BASES DEL SORTEO

“SORTEO DE 500 ENTRADAS DEL MUTUA MADRID OPEN – 2016”

La entidad mercantil MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante MM), realizará una promoción, bajo la modalidad de sorteo, dirigida a todos aquellos mutualistas de MM, con póliza en vigor en cualquiera de los ramos abiertos y que den de alta su correo electrónico, debidamente validado según las condiciones de política de privacidad indicadas en la web de MM.

PRIMERA. - AMBITO DE APLICACIÓN

Se llevará a cabo en todo el territorio nacional entre las altas de mutualistas de MM en el formulario habilitado en www.mutua.es para la inscripción y participación en el sorteo de 500 entradas para el Mutua Madrid Open 2016, entre el martes 22 de marzo de 2016 a las 12:00 h y el jueves 14 de abril de 2016 a las 12:00 h.

SEGUNDA. - OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

El objetivo es aumentar y mejorar el grado de fidelización.

TERCERA. - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en el sorteo todo aquel mutualista con póliza en vigor en alguno de los ramos operados por MM, persona física o jurídica, que se dé de alta en el formulario que a tal fin existe en la web de MM: www.mutua.es, y cumpla y acepte expresamente las condiciones legales recogidas en el formulario, así como las bases del sorteo.

MM se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime realiza un mal uso o abusa de la promoción, cancelando su participación. Se entiende como mal uso el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes bases.

CUARTA. - MECÁNICA DE PARTICIPACION

Para participar en el sorteo, basta con ser mutualista con póliza en vigor en MM y darse de alta en el formulario existente para tal fin en la web de MM (www.mutua.es) proporcionando su nombre, apellidos o razón social, teléfono de contacto, NIF/CIF, código postal, teléfono móvil y correo electrónico, siguiendo las instrucciones de aceptación que se indican en dicha web y aceptar la política de privacidad.

Las participaciones no son acumulables. Sólo será posible obtener una entrada de tribuna doble por NIF/CIF debidamente acreditado al recoger la entrada en las instalaciones del Mutua Madrid Open.

QUINTA. - PREMIOS

Los premios de la presente promoción, consisten en doscientas cincuenta (250) entradas dobles de tribuna gratuitas para asistir al Mutua Madrid Open 2016, distribuidas de la siguiente manera:

Día	Turno	Horario de recogida de entradas	Entradas Sorteo 2016 (web)
			Dobles
viernes 29 de abril de 2016	Mañana	Hasta las 14:00 h	75
sábado 30 de abril de 2016	Mañana	Hasta las 14:00 h	30
domingo 1 de mayo de 2016	Mañana	Hasta las 14:00 h	30
lunes 2 de mayo de 2016	Mañana	Hasta las 14:00 h	26
lunes 2 de mayo de 2016	Noche	Hasta las 20:00 h	10
martes 3 de mayo de 2016	Mañana	Hasta las 14:00 h	21
martes 3 de mayo de 2016	Noche	Hasta las 20:00 h	5
miércoles 4 de mayo de 2016	Mañana	Hasta las 14:00 h	20
miércoles 4 de mayo de 2016	Noche	Hasta las 20:00 h	1
jueves 5 de mayo de 2016	Mañana	Hasta las 14:00 h	25
jueves 5 de mayo de 2016	Noche	Hasta las 20:00 h	1
viernes 6 de mayo de 2016	Mañana	Hasta las 14:00 h	2
viernes 6 de mayo de 2016	Noche	Hasta las 20:00 h	1
sábado 7 de mayo de 2016	Mañana	Hasta las 14:00 h	1
sábado 7 de mayo de 2016	Noche	Hasta las 20:00 h	1
domingo 8 de mayo de 2016	Mañana	Hasta las 14:00 h	1

Sólo se puede acceder a una entrada doble por persona física o jurídica, debiendo acreditarse el ganador, mediante documento oficial (DNI, NIF, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor) para poder recoger las mismas. Las entradas no son canjeables.

Consulte la apertura de los accesos en la página web oficial del torneo.

La entrega del premio se ajustará a lo dispuesto en la norma tributaria vigente en España. Queda excluido del premio cualquier otro gasto relativo a traslados, manutención, seguros, impuestos, tributos, etc.

SEXTA. - CELEBRACIÓN DEL SORTEO

MM presentará ante el Sr. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid Don José Miguel García Lombardía, relación informatizada o soporte en disquete informático comprensivo de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados, con indicación del nombre, apellidos o razón social teléfono móvil, correo electrónico, código postal y NIF/CIF.

Se realizará un (1) sorteo que tendrá lugar el viernes 15 de abril de 2016 a las 12:00h para extraer los doscientos cincuenta (250) ganadores de las entradas dobles para el Mutua Madrid Open 2016, con intervención de Notario que, por procedimiento aleatorio, seleccionará los ganadores entre los participantes.

El sorteo se celebrará entre todos los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

MM se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, en cuyo caso MM, lo publicará en su página web (www.mutua.es).

SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS

MM comunicará el premio a cada uno de los ganadores del sorteo, mediante correo electrónico que acredite su condición de ganador, a la dirección de correo electrónico que haya facilitado en el momento del registro.

En caso de imposibilidad de contacto con el premiado en el plazo de cinco (5) días o si durante dicho plazo hubiesen expresado su renuncia al premio por escrito, los correspondientes premios pasarán a disposición de MM.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS PREMIOS

Las entradas serán entregadas en las instalaciones donde se celebre el Mutua Madrid Open 2016.

Para recoger las entradas en las instalaciones donde se celebre el Mutua Madrid Open 2016 en los días indicados, los ganadores deberán identificarse con su DNI/CIF en los mostradores de MM situados en los accesos del recinto. Sin esta identificación no podrán recogerse las entradas en las instalaciones del Mutua Madrid Open 2016 los días y turnos indicados a cada uno de los ganadores. Las entradas en ningún caso se enviarán por correo postal ni se entregarán antes de las fechas y horas señaladas.

Consulte la apertura de los accesos en la página web oficial del torneo.

MM comunicará a los ganadores, el lugar y día donde habrán de recoger las entradas. Los gastos de desplazamiento al lugar de recogida de las entradas, así como todo gasto de retirada de las mismas, serán por cuenta de los ganadores.

En caso de que alguno de los ganadores no se presente a retirar las entradas en el lugar, día y horas señalados, perderá automáticamente su derecho al premio, pasando a disposición de MM.

Los ganadores autorizan a MM a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, razón social, dirección, número de póliza e imagen, en cualquier actividad pública y

promocional, relacionada con el concurso en el que ha resultado ganador, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

NOVENA. - PARTICIPACION

La participación en esta promoción implica la aceptación sin reservas de estas bases y las decisiones de MM en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMA. - CESION DE LOS PREMIOS

Los premios de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

MM, se reserva el derecho a modificar los premios, por otros de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario, comprometiéndose, en todo caso a publicar la información a través de su página web “www.mutua.es”.

UNDÉCIMA. - VERACIDAD DE LOS DATOS

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. En caso de que éstos fueran falsos, los premios que les hubiere correspondido pasarán a disposición de MM.

DUODÉCIMA. - RECLAMACIONES

El período de reclamación sobre el resultado del sorteo finalizará transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha de publicación de los resultados de cada uno de los sorteos según se establece en el apartado Séptimo de las presentes bases.

DECIMOTERCERA. - MODIFICACION DE BASES Y SUSPENSION DEL SORTEO

MM, se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente sorteo en cualquier momento anterior al comienzo del mismo, siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.

DECIMOCUARTA. - DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal básicos de identificación del participante, voluntariamente facilitados por este, serán utilizados e incorporados en los ficheros responsabilidad de Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante, MM. Domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 33, 28046, Madrid). Es imprescindible facilitar todos los datos requeridos a los efectos de poder

participar en el sorteo. El destinatario de los anteriores datos será MM así como el Sr. Notario al que se hace referencia en la Base sexta (la finalidad a que el Sr. Notario destinará los datos, así como su identificación que motiva la comunicación de los datos se encuentra en la indicada Base sexta). La finalidad del tratamiento de datos que va a ser realizado por MM será únicamente la de efectuar y gestionar el sorteo descrito a través de las presentes bases.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Departamento de Atención al Mutualista, al Asegurado y al Cliente del Grupo Mutua Madrileña, calle Fortuny 18 (28010, Madrid).

Con la finalidad y alcance previstos en las Bases séptima y octava (utilización de los mismos en actividades públicas y promocionales así como la publicación de los datos del ganador en la página web de MM), el titular de los datos que resulte ganador del sorteo autoriza la comunicación de sus datos personales que se indican en las indicadas Bases.

DECIMOQUINTA.- RETENCIONES

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento desarrollo de la Ley; el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil MM la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

DECIMOSEXTA.- RESPONSABILIDADES AJENAS

En ningún caso MM será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al agraciado como consecuencia del premio entregado. La responsabilidad de MM queda limitada, en exclusiva, a la publicación del resultado del sorteo según se encuentra contemplada en estas bases y a la entrega del premio a la persona agraciada con el mismo; fuera de lo anterior, MM no responderá frente a cualesquiera tipo de reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con el sorteo, la condición de agraciado o la retirada del premio en el punto designado en estas bases para su entrega.

Asimismo, el agraciado deberá dirigirse directamente frente al proveedor de los premios en el caso de que los mismos adolezcan cualquier tara o defecto de fabricación.

En el caso de no celebrarse el Mutua Madrid Open 2016 en las fechas señaladas por la Organización de dicho evento, MM no será responsable de los perjuicios que pudiera ocasionar al ganador ni deberá compensar económicamente por dicho motivo. Esta ausencia de responsabilidad se produce sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Décima.

DECIMOSÉPTIMA.- DEPÓSITO

Las presentes bases serán depositadas, para su protocolización, ante el Notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía. Asimismo, aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web de MM “www.mutua.es”.

DECIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto MM como los participantes en el presente sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.